

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro
(2024)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN del 30% del salario, honorarios, compensaciones, bonificaciones o cualquier otro emolumento embargable que devengue el demandado Domingo Sánchez Cuero, como empleado de la empresa Temporing S.A. Oficiese limitando la anterior medida a la suma de \$ 4.073.270 oo. M/cte.

NOTIFÍQUESE,


LIZETH GIL MORENO
Juez